PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8639907	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA, LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2500000
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
FECHA FIRMA CONTRATO	27 de Noviembre del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	27 de Noviembre del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1007315094
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 27 de Noviembre al 26 de Diciembre del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	251216100731509416253 8	2025-12-16	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	SE ORIENTA AL USUARIO CON RESPUESTA A PETICION
2	251216100731509416254 5	2025-12-16	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	SE BRINDA REPSUESTA POR MEDIO CORREO ELECTROMICO A LA USUARIA DEBIDO A COBRO EXCESIVO SE LE BRINDA UNA ASESORIA PARA EL TRAMITE A SEGUIR
3	251216100731509416254 9	2025-12-16	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		APOYE EN LA PORYECCION DE PETICION
4	251216100731509416255 3	2025-12-16	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		APOYE EN LA PORYECCION DE RESPUESTA DE PETICION



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
1007315094

Cartagena de Indias, 17 de Diciembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1007315094, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.8639907 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 16 de Diciembre de 2025	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
IDENTIFICACIÓN No. 1007315094

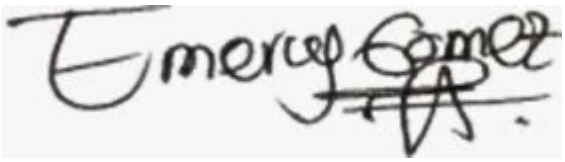
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA, LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 27 de Noviembre al 26 de Diciembre del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	67800009962	Títular de la Cuenta:	EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
1007315094

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERCY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LESO MZ E LOTE2	CARTAGENA-BOLIVAR	3105452280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2002056692	9496315434	I	2026/01/26	2025/12/12	NEQUI	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0
1	CC	1007315094	GOMEZ EMERCY	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERCY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LESO MZ E LOTE2	CARTAGENA-BOLIVAR	3105452280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

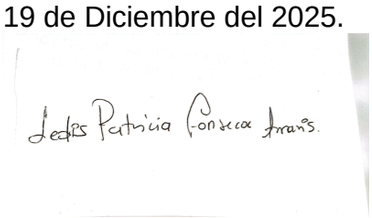
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2002056692	9496315434	I	2026/01/26	2025/12/12	NEQUI	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8639907	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 27 de Noviembre del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO CC/NIT: 1007315094
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA, LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	1 MES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	27 de Noviembre del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8639907	
2.1 CDP No:	0312
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0627
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 2500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8639907	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 27 de Noviembre al 26 de Diciembre del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 19 de Diciembre del 2025.



LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS
39016183

ASUNTO: Respuesta a queja – Solicitud de orientación y acompañamiento
Peticionaria: Yulet Carmona Guzmán
Referencia: Crédito otorgado por Inversiones y Cobranzas Todo Hogar (ICTH)

Respetada señora
Yulet Carmona Guzmán
C.C. No. 45.780.980
Correo electrónico: yuletcarg22@outlook.com

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada por usted el día 4 de diciembre de 2025, mediante la cual expone una presunta inconsistencia en el saldo y desembolso de un crédito otorgado por la entidad **Inversiones y Cobranzas Todo Hogar (ICTH)**, esta Personería Distrital se permite informarle lo siguiente:

Una vez analizados los hechos por usted expuestos, se evidencia que la situación descrita corresponde a una **controversia de carácter contractual y financiero entre un particular y una entidad privada**, relacionada con la información suministrada sobre el valor del crédito, el saldo adeudado y las condiciones del mismo.

En ese sentido, la Personería Distrital, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, **no cuenta con competencia para resolver, modificar o imponer decisiones frente a obligaciones contractuales, cobros financieros o saldos de créditos otorgados por entidades privadas**. No obstante, en cumplimiento de su función de **orientación, acompañamiento y defensa de los derechos de los ciudadanos**, se permite brindarle la siguiente información de utilidad:

1. Usted tiene derecho, como consumidora financiera, a recibir **información clara, veraz, suficiente y oportuna** sobre las condiciones del crédito, el monto efectivamente desembolsado, los intereses aplicados, pagos realizados y el saldo real de la obligación.
2. Puede presentar una **reclamación formal y escrita** directamente ante la entidad Inversiones y Cobranzas Todo Hogar, solicitando la reliquidación detallada del crédito, anexando los soportes con los que cuenta.
3. En caso de no obtener una respuesta de fondo, clara o satisfactoria, usted puede acudir ante la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**, autoridad encargada de la protección de los derechos del consumidor, para interponer la correspondiente queja o demanda administrativa.

4. Igualmente, de considerar que se han vulnerado sus derechos, podrá acudir a las **autoridades judiciales competentes**, con el fin de que se dirima el conflicto contractual.

La Personería Distrital continuará atenta a brindarle **orientación y acompañamiento institucional**, dentro del marco de sus competencias, para el ejercicio y protección de sus derechos.

Agradecemos la confianza depositada en esta entidad.

Cordialmente,

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Condominio Brisas de Cartagena P.H.

En atención al derecho de petición presentado por el señor **CÉSAR VILLEGAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.160.535**, quien actúa en calidad de representante legal de la menor **VICTORIA VILLEGAS SOLANO**, relacionado con presuntas irregularidades en la administración y funcionamiento del **Condominio Brisas de Cartagena P.H.**, esta Personería Distrital se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con el marco constitucional y legal que regula las funciones de la Personería Distrital, **no es competencia de esta entidad intervenir, decidir o ejercer vigilancia directa** sobre asuntos relacionados con la **validez de asambleas de copropietarios, la administración interna de la propiedad horizontal, la entrega de bienes comunes y amenidades, la prestación de servicios públicos domiciliarios, ni las controversias de naturaleza contractual o civil** que se susciten entre copropietarios, administradores y/o promotores inmobiliarios.

Así mismo, respetuosamente se solicita a la entidad receptora que, una vez emita respuesta de fondo a la petición remitida, informe a esta Personería Distrital dentro de un término prudencial, con el fin de realizar el seguimiento respectivo en el marco de nuestras funciones preventivas.

La presente comunicación no constituye pronunciamiento de fondo sobre los hechos descritos ni implica validación o desconocimiento de las actuaciones adelantadas por los órganos de administración del Condominio Brisas de Cartagena P.H.

Cordialmente.

RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

Ciudad y fecha

Señora
EVIS YOJANA BRAVO LARA
Correo electrónico: evisjohana@hotmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Orientación y acompañamiento institucional

Respetada señora Bravo Lara,

Reciba un cordial saludo.

En atención al **derecho de petición presentado por usted**, relacionado con las presuntas inconsistencias en la información catastral de su predio y las consecuencias generadas en la liquidación del impuesto predial de las vigencias 2023, 2024 y 2025, esta **Personería**, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, se permite emitir la siguiente respuesta:

Alcance de la competencia de la Personería

De conformidad con lo dispuesto en la **Constitución Política**, la **Ley 136 de 1994**, la **Ley 1551 de 2012** y demás normas concordantes, las personerías municipales y distritales **no tienen competencia funcional para ordenar, corregir o modificar actuaciones catastrales ni tributarias**, ni para resolver de fondo solicitudes relacionadas con la liquidación, exoneración o cobro del impuesto predial.

Tales competencias recaen exclusivamente en las **entidades administrativas responsables de la gestión catastral y tributaria**, en este caso, el **Gestor Catastral habilitado y la Secretaría de Hacienda Distrital**, según corresponda.

Acompañamiento y orientación brindada al ciudadano

No obstante, lo anterior, y en atención al **principio de eficacia administrativa**, al **derecho fundamental de petición** y al **deber de protección de los derechos ciudadanos**, esta Personería **sí puede y debe brindar orientación, acompañamiento y vigilancia preventiva**, razón por la cual se permite señalar lo siguiente:

- De la documentación aportada, se evidencia que usted **presentó solicitudes, recursos y reclamaciones de manera reiterada y oportuna** ante las autoridades competentes.
- Igualmente, se observa que **no se emitieron respuestas de fondo dentro de los términos legales** respecto de algunas solicitudes relacionadas con las vigencias 2023 y 2024.
- En ese contexto, resulta jurídicamente viable que usted invoque la figura del **silencio administrativo positivo**, conforme a lo establecido en la **Ley 1437 de 2011 (CPACA)**, siempre que se cumplan los presupuestos legales.
- Así mismo, se evidencia que para la **vigencia 2025** existió actuación administrativa expresa, corrección y posterior pago, lo cual demuestra su **buena fe y voluntad de cumplimiento** como contribuyente.

Actuaciones recomendadas a la usuaria

En atención a lo expuesto, esta Personería le recomienda:

1. **Continuar las actuaciones ante el Gestor Catastral competente**, solicitando respuesta de fondo y certificación clara sobre el estado de las vigencias 2023 y 2024.
2. Solicitar expresamente que **se abstengan de iniciar cobros persuasivos o coactivos**, mientras subsista la discusión administrativa y/o el silencio administrativo positivo alegado.
3. En caso de persistir la omisión de respuesta, **acudir a acciones constitucionales o contencioso-administrativas** que estime pertinentes, como acción de tutela o medio de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
4. Conservar y anexar siempre la **trazabilidad documental**, radicados, respuestas y comprobantes de pago, como soporte de sus actuaciones.

Acompañamiento institucional

Esta Personería deja constancia de que, **aunque no es competente para resolver de fondo su solicitud**, continuará ejerciendo su función de **vigilancia administrativa y orientación ciudadana**, y estará atenta a realizar los requerimientos preventivos que resulten procedentes ante las entidades competentes, en defensa de sus derechos fundamentales.

Conclusión

En mérito de lo expuesto:

- Se da **respuesta de fondo en el marco de la competencia legal de esta Personería**.
- Se brinda **orientación jurídica y acompañamiento institucional**.
- Se deja a salvo el ejercicio de las **acciones administrativas y judiciales** que usted considere pertinentes.

Cordialmente,